

ordenen a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, quedando subsistentes los demás preceptos de la de 11 de octubre de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1975.

CABELLO DE ALBA Y GRACIA

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

17827 ORDEN de 29 de julio de 1975 por la que se autoriza a las Aduanas para proceder a la inmediata subasta de automóviles abandonados, convertidos en desecho para desguace.

Ilustrísimo señor:

El procedimiento sancionador que han de seguir las Aduanas con arreglo a los preceptos de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por no haberse cumplimentado la obligación de reexportar, en el supuesto de vehículos que aparecen en estado de abandono por sus titulares en vías públicas, no resulta adecuado cuando, por accidente grave u otras causas, han perdido su condición de vehículos utilizables y adquirido la de desechos de desguace, evidenciando que sus usuarios los han abandonado por lo antieconómico de su reexportación.

La dilatada tramitación de los expedientes que, forzosamente han de desembocar en la pública subasta de los restos, impone a la Hacienda Pública obligadas atenciones económicas de conservación y custodia de las que, por carecer de almacenes propios, no puede resarcirse con el importe del remate.

En consecuencia, haciendo uso de la norma final segunda de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles,

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—En los casos en que las Aduanas hayan de sustanciar expedientes por infracción a la Ley aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, referidos a restos de vehículos en estado de abandono, por no cumplirse la obligación de reexportación o supuestos análogos previstos en el artículo 10 de la citada Ley, una vez comprobada su afección al régimen

de importación temporal, procederán a su inmediata valoración y subasta como desecho para desguace.

Segundo.—Este procedimiento de urgencia se llevará a cabo cuando la valoración de los restos no alcance la cifra de tasación necesaria para obtener el certificado de matrícula fijada por la Orden de este Ministerio de 19 de octubre de 1970.

Tercero.—El importe del remate quedará en depósito hasta la resolución del oportuno expediente, y una vez éste ultimado, se dará a dicho importe la distribución reglamentariamente establecida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de julio de 1975.

CABELLO DE ALBA Y GRACIA

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

17828 CORRECCION de errores del Decreto 1837/1975, de 24 de julio, por el que se modifica la delimitación de la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia.

Advertidos errores en el texto del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 6 de agosto de 1975, se rectifican en el sentido siguiente:

En la página 16662, artículo primero, uno, provincia de Orense, en la última línea, donde dice: «... y Villamartin», debe decir: «... y Villamarin.»

En la misma página y artículo, provincia de Pontevedra, en la línea tercera, donde dice: «... Villanueva de Reyes...», debe decir: «... Villanueva de Arosa, ...», y en la línea quinta, donde dice: «... Vigo-Mondariz, Balneario, ...», debe decir: «... Vigo, Mondariz-Balenario...».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

17829 ORDEN de 17 de julio de 1975 por la que se designa Vicepresidente segundo de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Alava.

Excmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Jesús Ballester López para ocupar el cargo vacante de Vicepresidente 2.º de la Junta Provincial de dicho Organismo en Alava.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

17830 ORDEN de 17 de julio de 1975 por la que se acepta la renuncia al cargo, por traslado de residencia, del Vicepresidente segundo de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Sevilla.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia al cargo de Vicepresidente segundo de la Junta Provincial de dicho Organismo en Sevilla que, por traslado de residencia, ha formulado don Jaime Ollero Gómez, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.